



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 08 de septiembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por el servidor **Cristian Crosby CAVERO REYES** de fecha 06 de setiembre del 2022 – Especialista Judicial de Sala del Módulo Penal Central, adscrito al régimen laboral del D. Leg. 1057 a plazo indeterminado (Exp. 005599-2022-MUP); el Informe N° 276-2022-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 07 de setiembre del 2022, remitido por la Coordinadora de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede el recurrente solicita licencia sin goce de haber desde el 07 de setiembre del 2022, por motivo de haber sido designado como Juez Supernumerario del 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la Molina y Cieneguilla de la CSJ de Lima Este. Adjunta copia de la Resolución Administrativa Nro. 670-2022-P-CSJLE-PJ acreditando lo señalado.

Segundo.- Por informe del antecedente, la Coordinadora de Personal recomienda se otorgue la licencia sin goce de haber solicitada al recurrente por los motivos expuestos; asimismo señala que al haber comunicado anticipadamente la licencia antes del cierre de planillas del mes de setiembre, se evitará el pago indebido; además de ello, señala que cuenta con el V°B° del Presidente de la 2° Sala Penal de Apelaciones así como el Coordinador de Causas y Audiencias del Módulo Penal Central, teniendo las previsiones del caso ante la ausencia del servidor.

Tercero.- Previo a resolver el cuestionamiento, debemos señalar que conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*¹.

Cuarto.- Por otro lado, para el presente caso, resulta de aplicación el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ, que señala en el artículo 22°, licencias sin goce de haber, inciso d): *"Por designación como Juez Supernumerario, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación como tal (...)"*; disposición concordada con el literal d) del art. 1° de la R. A. N° 060-2014-CE-PJ.

Quinto.- De las disposiciones invocadas se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido se encuentra sustentado en la designación como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; aunado a ello, debemos indicar que cuenta con el V°B° de su Jefe inmediato; en ese sentido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde atender el pedido otorgando licencia sin goce desde el 07 de setiembre del 2022 y mientras dure su designación como tal.

¹ Artículo modificado por la [Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131](#), publicada el 09 marzo 2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber al servidor **Cristian Crosby CAVERO REYES** – Especialista Judicial de Sala del Módulo Penal Central, adscrito al régimen laboral del D. Leg. 1057 a plazo indeterminado; a partir del 07 de setiembre del 2022 y mientras dure su designación como Juez Supernumerario de la CSJ de Lima Este.

Artículo Segundo: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS de la servidora, por motivo de ausencia temporal de la titular del puesto ante la licencia otorgada, previo concurso conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

